

Celulosa Arauco y Constitución S.A.
Gerencia de Ingeniería y Construcción
Avenida Jorge Alessandri N° 432, Piso 6
Concepción, Región del Bío Bío
Teléfonos (41) 2926000 / 2926009
Fax (41) 2926002
CONCEPCIÓN, CHILE



arauco

Concepción, 9 de abril de 2021

GIC 029/2021

Señor
Juan Pablo Granzow
Jefe Oficina Regional Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente
Región del Biobío
Presente

Ref.: Resolución Exenta N° 37/2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío.

Mat.: Informa inicio de actividades de soplado de calderas, Proyecto Modernización Ampliación Planta Arauco (MAPA).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en atención a lo establecido en el Considerando 4.4.2.5 de la RCA 37/2014, cumpla con informar a Ud. acerca del próximo inicio de las actividades de soplado de las calderas que forman parte del proyecto "Modernización Ampliación Planta Arauco" (MAPA).

Cabe señalar que el soplado de calderas es una actividad contemplada en la RCA37/2014, a realizarse en el marco de las acciones de comisionamiento y puesta en marcha del proyecto MAPA; ellas consisten básicamente en la limpieza mediante vapor de diversos equipos, líneas y circuitos de distribución de vapor de media y alta presión asociadas a la operación de la nueva Caldera de Poder (CP5) y Caldera Recuperadora (CR3); actividades que, de acuerdo al avance que actualmente registran las obras de construcción, estarían desarrollándose a partir de mediados del mes de mayo de 2021 y por un período de aproximadamente 4 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como lo establece la RCA 37/2014, cada actividad de soplado será debidamente informada a la comunidad con a lo menos 24 horas de anticipación de su inicio. Adicionalmente, se realizarán avisos a diversas autoridades, entre las que se incluye a la Superintendencia de Medio Ambiente, SEREMI de Salud e Ilustre Municipalidad de Arauco. En tal sentido, nos permitimos solicitarle nos indique el mecanismo más expedito (correo electrónico, número telefónico u otro medio) mediante el cual prefiera que se den los respectivos avisos a la SMA respecto de las actividades de soplado de calderas.

Específicamente, cabe agregar que el Considerando 4.4.2.5 de la RCA 37/2014 establece lo siguiente:

"En el caso del soplado de calderas, en etapa de puesta en marcha y operación, la actividad será programada en horario diurno (no obstante la eventual ocurrencia de venteos de vapor no programados



ante caídas de servicios), cumpliéndose la normativa aplicable en ambos casos. La fecha en la cual se realizará el soplado programado de caldera, será divulgada a la comunidad mediante medios de comunicación local, a lo menos 24 horas antes del inicio de esta actividad. Por su parte, la Autoridad también será informada del soplado de caldera antes del inicio de la actividad. Además, cabe recordar que con el fin de monitorear la faena de soplado de calderas, se realizarán mediciones de ruido en los puntos AC-10 y AC-11, cada vez que aquella se realice”.

Al respecto, y para el debido cumplimiento de las disposiciones antes indicadas, cuando se realicen las actividades de soplado de calderas¹, se tiene contemplado realizar las siguientes acciones

- A lo menos 24 horas antes de iniciar la actividad de soplado programado de calderas, ella se divulgará y/o se avisará a la comunidad residente, circundante a las obras de L3 del proyecto, entregándose información de fácil comprensión sobre esta actividad y sobre la posibilidad que se perciban ruidos no habituales.
- Asimismo, a lo menos 24 horas antes de iniciar la actividad de soplado programado de calderas, se dará el correspondiente aviso a las autoridades; en este caso, se contempla dar aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI de Salud e Ilustre Municipalidad de Arauco.
- Se monitoreará la actividad de soplado de calderas, cada vez que ella se realice, mediante mediciones de ruido en los puntos receptores AC-10 y AC-11, tal como lo establece la RCA37/2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Marcelo Subiabre Fullerton
Gerente de Ingeniería, Medio Ambiente y Permisos Proyecto MAPA
p.p. Celulosa Arauco y Constitución S.A.

- Archivo

¹ Si bien, como parte de las actividades de comisionamiento y puesta en marcha del proyecto MAPA, se contemplan actividades de soplado de otras líneas y equipos, se ha establecido que aquellas relacionadas con el soplado de calderas (por ser potencialmente más ruidosas y/o de mayor extensión o magnitud) han quedado sujetas a exigencias especiales de carácter ambiental señaladas en el Considerando 4.4.2.5 de la RCA 37/2014.

